

Benito Menni Complejo Asistencial en Salud Mental

## Guía del usuario

**Hospitalidad:**  
las personas,  
nuestro compromiso



HERMANAS HOSPITALARIAS

del Sagrado Corazón de Jesús

**BENITO MENNI**

Complejo Asistencial en Salud Mental

SAN BOI DE LLOBREGAT

# Índice

## 03 Bienvenida

---

## 04 Benito Menni CASM- Información del complejo asistencial

---

- Calidad, innovación, docencia e investigación 05
- Alcance territorial de los servicios 05
- Recursos humanos 05
- Cartera de servicios 06
- Horarios asistenciales 08
- Horarios generales de llamadas y visitas 09

## 10 Contacto con los centros, trámites y convivencia

---

- Datos de contacto y situación de nuestros centros 11
- Trámites: 13
  - Documentación necesaria para el ingreso 13
  - Trámites a realizar al ingreso 13
  - Alta médica 13
- Convivencia y civismo 13
- Protección de datos de carácter personal 13
- Tabaco 14
- Teléfonos móviles 14
- Dinero y objetos de valor 14
- Ropa y efectos personales 14
- Prevención de riesgos 14
- Pruebas complementarias 15
- Normas específicas de las unidades o centros 15
- Servicio de Atención al Usuario 15

## 16 Derechos y Deberes del usuario

---



# Bienvenida

Benito Menni Complejo Asistencial en Salud Mental es un centro que pertenece a las Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús y está concertado con la Generalitat de Cataluña.

Su objetivo es ofrecer una atención sanitaria y social integral y de calidad a todas aquellas personas que sufren enfermedades mentales o necesitan asistencia en ámbitos socioanitarios y sociales. Esta atención se centra tanto en la vertiente médico-asistencial como la comunitaria, velando por los usuarios y su entorno social más inmediato.

Precursores en la implantación de nuevas técnicas y dispositivos asistenciales, en la docencia, la investigación y la innovación, nuestro compromiso institucional es hacia las personas, la sociedad y el mediambiente.

Este espíritu se recoge en nuestra misión de Hospitalidad.



Benito Menni CASM es una entidad acreditada con la Certificación en Calidad ISO 9001-2008.

**“La hospitalidad: las personas, el nuestro compromiso”:** San Benito Menni, fundador de la Congregación, nos enseñó que “ciencia y caridad han de ir unidas”, y éste es el espíritu que anima nuestra labor hospitalaria a través de un equipo humano cualificado, calidad de trato, instalaciones adecuadas y amplias zonas ajardinadas que favorecen el ambiente terapéutico.

Con esta guía del usuario queremos acercarnos a usted y darle la bienvenida, ofreciéndole una sencilla orientación que facilite su relación con nuestros centros.

Intentaremos estar cerca de usted y su familia y acompañarlo para que pronto pueda volver a su entorno habitual.

**Reciba un cordial saludo,**

Sor Maria Luisa Cuadrón  
*Superiora*

Dr. Joan Orrit,  
*Director gerente*

**Benito Menni**  
**CASM - Información**  
**del complejo**  
**asistencial**



---

## **Calidad, innovación, docencia e investigación**

Dar el mejor servicio, intentar encontrar nuevas respuestas a las necesidades de los pacientes, formar a los profesionales del futuro y profundizar en el conocimiento de las enfermedades y sus posibles tratamientos, mueve Benito Menni CASM y nos motiva, día a día, a trabajar para usted.

Benito Menni CASM ésta acreditado desde 2006 con la certificación ISO, y trabaja también con el modelo de calidad europeo EFQM.

---

## **Alcance territorial de los servicios**

Como sabe, los servicios públicos de salud están territorializados. Benito Menni CASM y sus centros relacionados dan cobertura sanitaria en salud mental, servicios sociosanitarios y sociales, a las poblaciones de Sant Boi de Llobregat, Granollers y l'Hospitalet de Llobregat y áreas relacionadas.

En el caso de algunos servicios como la Unidad de Crisis de Adolescentes o bien Patología Dual, el alcance territorial es a nivel de Cataluña.

---

## **Recursos humanos**

Profesionales implicados y especializados en diferentes campos permiten que Benito Menni CASM pueda dar un servicio de máxima calidad humana y asistencial.

Psiquiatras, psicólogos, trabajadores sociales, enfermeros, auxiliares de enfermería, terapias ocupacionales, educadores sociales, fisioterapeutas, farmacéuticos, médicos especialistas en diferentes campos, profesionales de la gestión, de la administración y de los servicios generales, hermanas...más de 800 profesionales al servicio del enfermo y sus familias.

## Cartera de servicios

|  | Benito Menni CASM (Sant Boi) | Servicio de psiquiatría -Granollers | CSMA (Hospitalet de Llobregat) | CSMA Dr. Pujadas (Sant Boi) | CSMA (Granollers) |
|--|------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------|-------------------|
| Atención primaria en salud mental                                  |                              |                                     | ●                              | ●                           | ●                 |
| Rehabilitación comunitaria en salud mental                         |                              |                                     |                                |                             |                   |
| Plan de servicios individualizado                                  |                              |                                     | ●                              | ●                           | ●                 |
| Hogar residencia salud mental                                      |                              |                                     |                                |                             |                   |
| Hospitalización parcial- psiquiátrica                              |                              |                                     |                                |                             |                   |
| Hospitalización parcial- psicogeriatría                            |                              |                                     |                                |                             |                   |
| Unidad de hospitalización de agudos                                | ●                            | ●                                   |                                |                             |                   |
| Unidad de hospitalización de subagudos                             | ●                            |                                     |                                |                             |                   |
| Unidad de hospitalización de media y larga estancia psiquiátrica   | ●                            |                                     |                                |                             |                   |
| Unidad de hospitalización de media y larga estancia psicogeriatría | ●                            |                                     |                                |                             |                   |
| Unidad de hospitalización de media y larga estancia discapacitados | ●                            |                                     |                                |                             |                   |
| Unidad de atención psiquiátrica especializada                      | ●                            |                                     |                                |                             |                   |
| Programa Vida als Anys-larga estancia                              | ●                            |                                     |                                |                             |                   |
| Programa Vida als Anys-media estancia polivalente                  | ●                            |                                     |                                |                             |                   |
| Unidad de hospitalización de agudos adolescentes                   | ●                            |                                     |                                |                             |                   |
| Unidad de hospitalización de subagudos adolescentes                | ●                            |                                     |                                |                             |                   |
| Unidad de patología dual con alcoholismo                           | ●                            |                                     |                                |                             |                   |
| Urgencias psiquiátricas  | ●                            | ●                                   |                                |                             |                   |
| Equipo de evaluación integral ambulatoria                          | ●                            |                                     |                                |                             |                   |
| Atención a las drogodependencias                                   |                              |                                     |                                |                             |                   |
| Club social  |                              |                                     |                                |                             |                   |
| Centro pre-laboral   |                              |                                     |                                |                             |                   |

\* Las urgencias se atenderán en el recinto del Parque Sanitario San Juan de Dios de St Boi.

\* SRC: Servicio de Rehabilitación Comunitaria

| SCR (Hospitalet) | SCR (Sant Boi) | Hospital de Día (Hospitalet) | Hospital de Día (Sant Boi) | Hospital de Día (Granollers) | Hospital de día psicogeriátrico (Sant Boi) | CASD Sant Boi | U. Polivalente de Salud Mental (Hospitalet) |
|------------------|----------------|------------------------------|----------------------------|------------------------------|--|---------------|---|
| ●                | ●              |                              |                            |                              |  |               |   |
|                  |                |                              |                            |                              |  |               | ●   |
|                  |                | ●                            | ●                          | ●                            |  |               | ●   |
|                  |                |                              |                            |                              | ●  |               |   |
|                  |                |                              |                            |                              |  |               |   |
|                  |                |                              |                            |                              |  |               |   |
|                  |                |                              |                            |                              |  |               | ●   |
|                  |                |                              |                            |                              |  |               |   |
|                  |                |                              |                            |                              |  |               |   |
|                  |                |                              |                            |                              |  |               |   |
|                  |                |                              |                            |                              |  |               |   |
|                  |                |                              |                            |                              |  |               |   |
|                  |                |                              |                            |                              |  |               |   |
|                  |                |                              |                            |                              |  |               |   |
|                  |                |                              |                            |                              |  |               |   |
|                  |                |                              |                            |                              |  |               |   |
|                  |                |                              |                            |                              |  | ●             |   |
|                  |                |                              |                            |                              |  |               | ●   |
|                  |                |                              |                            |                              |  |               | ●   |

Para más información de los centros pueden consultar nuestra web:  
[www.hospitalbenitomenni.org](http://www.hospitalbenitomenni.org)

## Horarios asistenciales

|  | Lunes              | Martes  | Miércoles                | Jueves              | Viernes    |
|--|--------------------|---------|--------------------------|---------------------|------------|
| <b>CSMA de Hospitalet:</b>                                   |                    |         | 8 - 17h                  |                     | 8 - 15h    |
| <b>CSMA Dr. Pujadas:</b>                                     |                    |         | 8 - 17h                  |                     | 8 - 15h    |
| <b>CSMA Benito Menni:</b>                                    | 8 - 17h            | 8 - 20h |                          | 8 - 17h             |            |
| <b>Hospital de Día Santa Eulalia:</b>                        |                    |         | 9,15 - 16,45h            |                     | 9,15 - 14h |
| <b>Hospital de Día Benito Menni:</b>                         |                    |         | 9 - 15h                  |                     |            |
| <b>Hospital de Día Sant Boi:</b>                             | 9 - 15h            |         | 9 - 16h                  |                     | 9 - 14h    |
| <b>Hospital de Día Psicogeriátrico:</b>                      |                    |         | 9 - 17h                  |                     | 9 - 15h    |
| <b>Servicio de Rehabilitación Comunitaria Santa Eulalia:</b> |                    |         | 9,30 - 13h / 15 - 17,30h |                     | 9,30 - 13h |
| <b>Servicio de Rehabilitación Comunitaria Benito Menni:</b>  |                    |         | 9,30 - 13h / 15 - 17,30h |                     | 9,30 - 13h |
| <b>EAlA</b>  |                    |         | 8 - 14,30h               |                     |            |
| <b>CASD Sant Boi:</b>  | 9 - 14h / 15 - 17h |         | 11 - 14h                 | 9 - 14h<br>15 - 17h | 9 - 14h    |

**Urgencias:** 24h

(se atenderán en el recinto del Parque Sanitario San Juan de Dios. Sant Boi)

**Unidades Hospitalarias:** 24h

**PSI:** Contactar con CSMA correspondiente.

## Horario general de llamadas y visitas



### A Pacientes

#### Llamadas

15,30-18,30h

#### Visitas

Laborables

15,30-18,30h

Domingos y festivos

10,30h-12,30h

15,30-18,30h

Pacientes con horarios especiales

*Consultar unidad*

### Al Equipo terapéutico

#### Llamadas

*Consultar con las unidades*

#### Visitas

*A concertar telefónicamente*

*Nota: No está permitida la visita de personas (sean o no familiares) no autorizadas por el equipo terapéutico.*

# Contacto con los centros, trámites y convivencia



## Datos de contacto y situación de nuestros centros

### Centros en St.Boi de Llobregat

#### Benito Menni, Complejo Asistencial

C/ Dr Pujadas, 38  
08830 St Boi de Llobregat  
Teléfono: 93 652 99 99  
Fax: 93 640 02 68  
hospital@hospitalbenitomenni.org

#### Hospital de Día Psicogeriátrico

C/ Dr Pujadas, 38  
08830 St Boi de Llobregat  
Teléfono: 93 652 99 99  
Fax: 93 640 02 68  
hospital@hospitalbenitomenni.org

#### Centro de Salud Mental de Adultos Dr. Pujadas

C/ Dr Pujadas, 36  
08830 St Boi de Llobregat  
Teléfono: 93 630 58 00  
Fax: 93 640 02 68  
csmasboi@hospitalbenitomenni.org

#### Hospital de Día St. Boi

C/ Carles Martí i Vilà, 12  
08830 St Boi de Llobregat  
Teléfono: 93 652 99 99  
Fax: 93 640 02 68  
hospital@hospitalbenitomenni.org

#### CASD- Atención y segui- miento Drogodependencias

C/ Dr Pujadas, 36  
08830 St Boi de Llobregat  
Teléfono: 93 6529985  
Fax: 93 640 02 68  
cas@hospitalbenitomenni.org

#### Servicio de Rehabilitación Comunitaria Benito Menni

C/ Carles Martí i Vilà, 7,  
08830 St Boi de Llobregat  
Teléfono: 93 630 53 39  
cdsboi@hospitalbenitomenni.org

#### EAIA

C/ Dr Pujadas, 38  
08830 St Boi de Llobregat  
Teléfono: 93 654 00 34  
Fax: 93 654 00 34  
eaia@hospitalbenitomenni.org

## Centros en Hospitalet de Llobregat

### Centro de Salud Mental de Adultos Hospitalet

C/ Santiago Ramon i Cajal, 27-29  
08901 L'Hospitalet de Ll.  
Teléfono: 93 432 20 87  
Fax: 93 422 80 43  
csmahosp@hospitalbenitomenni.org

### Hospital de Día Sta Eulalia

C/ Santiago Ramon i Cajal, 27-29  
08901 L'Hospitalet de Ll.  
Teléfono: 93 431 60 48  
Fax: 93 422 80 43  
hdiahosp@hospitalbenitomenni.org

### Servicio de Rehabilitación Comunitaria Sta Eulalia

C/ Santiago Ramon i Cajal, 33-35  
08901 L'Hospitalet de Ll.  
Teléfono: 93 296 61 69  
Fax: 93 422 80 43  
cdhosp@hospitalbenitomenni.org

### Unidad Polivalente de Salud Mental del Hospitalet

Sant Rafael, 11  
L'Hospitalet de Ll.  
hospital@hospitalbenitomenni.org

## Centros en Granollers

### Planta Psiquiatría. Hospital General de Granollers

Avda Francesc Ribas s/n  
08400 Granollers  
Teléfono: 93 842 50 35  
Fax: 93 840 49 94  
hggadm@hsc-bmennibcn.org

### Centro de Salud Mental de Adultos Benito Menni

C/ Josep M. Segarra, 47  
08400 Granollers  
Teléfono: 93 861 12 73  
Fax: 93 870 88 99  
csmagran@hospitalbenitomenni.org

### Hospital de Día Benito Menni

C/ Josep M. Segarra, 47  
08400 Granollers  
Teléfono: 93 861 12 73  
Fax: 93 870 88 99  
hdiagran@hospitalbenitomenni.org

---

## Trámites

### Documentación necesaria para el ingreso

En el momento de tramitar el ingreso programado es necesario aportar la siguiente documentación:

- DNI
- Tarjeta sanitaria del Servei Català de la Salut.
- Tarjeta de la mutua sanitaria si tiene.

Según el tipo de ingreso que sea necesario hacer, en cada unidad o centro, le pueden pedir documentación específica que ya le concretarán.

### Trámites a realizar al ingreso

Para formalizar el ingreso deberá firmar:

- Hoja de ingreso voluntario.
- Hoja de consentimiento informado de la LOPD (ver más adelante apartado protección de datos-LOPD).

Así mismo, será necesario especificar quienes son los familiares de referencia y sus datos de contacto.

### Alta médica

Su terapeuta le dará el alta cuando su evolución así lo permita.

En el momento del alta, se le dará un informe que incluye los datos médicos más relevantes de su estancia en el centro, así como, los documentos necesarios para garantizar su continuidad de tratamiento posterior al alta.

Guarde con cuidado el informe, incluye datos de importancia sobre su salud.

En caso de pérdida, puede solicitar una copia dirigiéndose al Servicio de Atención al Usuario.

---

## Convivencia y civismo

- Respeten a sus compañeros/as.
- Ayúdenos a mantener limpio el centro y los jardines.
- Respeten las normas del centro y las normas de convivencia.
- Está prohibido hacer fotografías o filmar en el centro y/o a los pacientes sin autorización de la entidad.
- No se permiten animales de compañía en el centro a excepción de los identificados como animales de asistencia y/o terapia.
- Para garantizar su seguridad, para acceder al centro es obligatorio pasar las medidas de seguridad establecidas.

---

## Protección de datos de carácter personal

Los datos médicos son propiedad del paciente y están protegidos por ley, y sólo se pueden facilitar al propio interesado o bien a su representante legal.

No se darán datos sobre pacientes a personas no autorizadas según estipula la Ley 15/1999 de protección de datos de carácter personal.

El centro regula este ámbito a través del Código Tipo que recoge las buenas prácticas relacionadas con la gestión de datos personales de salud.



En este marco, a su ingreso se le pedirá que firme un consentimiento informado que permita al centro gestionar sus datos administrativos en relación a su estancia.

---

## Tabaco

Fumar perjudica su salud y la de todos los que le rodean. Según la Ley 20/85 de julio del Parlament de Catalunya, y la Ley 28/2005, no se permite fumar en todos los edificios hospitalarios, excepto en los espacios autorizados.

Dentro del hospital no está permitida la venta de tabaco.

Si alguna persona quiere dejar de fumar, puede comunicarlo a enfermería de su unidad o centro y se le facilitará la ayuda necesaria.

---

## Teléfonos móviles

El uso de teléfonos móviles en el recinto no está permitido dado que pueden interferir en la tecnología médica y no facilitar el descanso y la convivencia.

Si necesita hacer alguna llamada puede utilizar los teléfonos públicos que hay en el recinto.

---

## Dinero y objetos de valor

Los pacientes pueden disponer de algo de dinero propio para pequeños gastos durante la estancia (teléfono, bar, etc). No es recomendable tener objetos de valor.

El centro no se hace responsable de posibles hurtos de dinero u objetos de valor que no se hayan puesto bajo la custodia de enfermería.

---

## Ropa y efectos personales

En el momento del ingreso, el personal le explicará qué ropa y efectos personales es necesario que traiga.

La ropa ha de estar marcada con su nombre para evitar pérdidas.

La limpieza y reposición de la ropa es responsabilidad de las familias o personas que tengan al paciente a su cargo.

Algunos objetos, como esprais, objetos cortantes, punzantes, etc., no están permitidos.

En caso de duda, consulte con el personal de enfermería de la unidad.

---

## Prevención de riesgos

En caso de emergencia o incendio, mantenga la calma y siga las indicaciones del personal.

En cada unidad, y situado en sitio visible, hay una explicación de la situación de las

salidas de emergencia más cercanas y el material de extinción disponible.

## Pruebas complementarias

El hospital dispone de un servicio de especialidades médicas disponible siempre que su médico de referencia lo considere necesario: médico de familia, internista, podólogo, radiólogo, odontólogo...

No obstante, en caso, que se considere necesario alguna asistencia o prueba complementaria que se tenga que realizar fuera del centro, se hará la derivación desde las unidades.

Siempre que no se trate de una urgencia médica y el estado del paciente lo permita, es responsabilidad de los familiares acompañar al paciente a realizar las pruebas complementarias o visitas fuera del centro.

En caso de duda, consulte con el personal de enfermería de la unidad.

## Normas específicas de las unidades o centros

Más allá de esta guía del usuario, cada unidad tiene sus normas y recomendaciones específicas.

Durante el proceso de acogida, el personal que le atenderá le explicará ampliamente qué aspectos se tienen que tener en cuenta durante su estancia para facilitar la mejora de su salud y la de sus compañeros/as de centro.



## Servicio de Atención al Usuario

Todas las personas que encontrará en el centro, hermanas, personal asistencial y no asistencial, entendemos la hospitalidad como un darse a los demás, a los que sufren, trabajando conjuntamente para ayudarlo a recobrar la salud, ofreciéndole un servicio sanitario humano y de calidad.

En este sentido, nos interesa mucho conocer su opinión sobre el centro. Por ello, en algún momento de su estancia le invitaremos a expresar su opinión a través de una encuesta.

Así mismo, dispone de un Servicio de Atención al Usuario donde podemos informarle de sus derechos y deberes como usuario y también gestionar aquellas quejas, sugerencias o agradecimientos que nos quiera presentar.

### Servicio Atención Usuario Centro Benito Menni CASM

C/Dr Pujadas 38

08830 St.Boi de Llobregat

Telf. 93 652 99 99

[atenciousuari@hospitalbenitomeni.org](mailto:atenciousuari@hospitalbenitomeni.org)

[www.hospitalbenitomeni.org](http://www.hospitalbenitomeni.org)

*Le agradecemos por adelantado su colaboración ayudándonos a mejorar los servicios que ofrecemos.*

# Derechos y deberes del usuario



Según la Carta de Derechos y Deberes de los ciudadanos en relación con la salud y la atención sanitaria que establece la Generalitat de Catalunya, las personas tienen los siguientes:

## Derechos

### 1. Derechos relacionados con la igualdad y la no-discriminación de las personas.

**1.1.** Derecho a la atención sanitaria y a los servicios de salud.

**1.2.** Derecho a disfrutar, sin discriminación, los derechos reconocido en esta carta.

**1.3.** Derecho de los colectivos más vulnerables frente actuaciones sanitarias específicas.

### 2. Derechos relacionados con la autonomía de la persona

**2.1.** Derecho a ser informado previamente, para poder dar su consentimiento (consentimiento informado) para que se le realice cualquier procedimiento diagnóstico o terapéutico.

**2.2.** Derecho del enfermo a escoger entre las diferentes opciones terapéuticas y de renunciar a recibir

tratamientos médicos o las actuaciones sanitarias propuestas.

**2.3.** Derecho del menor a ser consultado, para que su opinión sea considerada como un factor determinante, en función de su edad y su grado de madurez, de las decisiones en relación con las intervenciones que se puedan adoptar sobre su salud.

**2.4.** Toda persona tiene derecho a vivir el proceso de su muerte, de acuerdo con su concepto de dignidad.

**2.5.** Derecho a que se tengan en cuenta las voluntades anticipadas, establecidas mediante el correspondiente documento.

### 3. Derechos relacionados con la intimidad y la confidencialidad

**3.1.** Derecho a decidir quién puede estar presente durante los actos sanitarios.

**3.2.** Derecho a preservar la intimidad del cuerpo de un paciente respecto a otras personas.

**3.3.** Derecho a ser atendido en un espacio que garantice la intimidad, dignidad, autonomía y seguridad de la persona.

**3.4.** Derecho a la libertad ideológica, religiosa y de culto.

**3.5.** Derecho a la confidencialidad de la información.

**3.6.** Derecho a acceder a los datos personales obtenidos en la atención sanitaria.

**3.7.** Derecho a que se le pida su consentimiento, antes de la realización y difusión de registros icónográficos.

#### **4. Derechos relacionados con la constitución genética de la persona**

**4.1.** Derecho a la confidencialidad de la información de su genoma y que no se utilice para ningún tipo de discriminación.

**4.2.** Derecho a disfrutar de las ventajas derivadas de las nuevas tecnologías genéticas dentro del marco legal vigente.

#### **5. Derechos relacionados con la investigación y la experimentación científicas**

**5.1.** Derecho a conocer si los procedimientos de pronóstico, diagnóstico y terapéuticos que se aplican a un paciente puedan ser utilizados para un proyecto docente o de investigación que, en ningún caso, no podrá comportar peligro adicional para su salud. En cualquier caso, será imprescindible la autorización previa y por escrito del paciente, y la aceptación por parte del médico y de la dirección del centro sanitario correspondiente.

**5.2.** El paciente tiene derecho a disponer de preparaciones de tejidos o muestras biológicas provenientes de una biopsia o extracción, con la finalidad de facilitar la opinión de un segundo profesional o la continuidad de la asistencia en un centro diferente.

#### **6. Derechos relacionados con la prevención de la enfermedad y la promoción y protección de la salud**

**6.1.** Los ciudadanos tiene derecho a tener conocimiento adecuado de los problemas de salud de la colectividad que supongan un riesgo para la salud de incidencia e interés de la comunidad y que esta información se difunda en términos comprensibles, verídicos y adecuados para la protección de la salud.

**6.2.** Derecho a disfrutar de un medio ambiente de calidad.

**6.3.** Derecho a consumir alimentos seguros y agua potable.

**6.4.** Derecho a conocer los planes, acciones y las prestaciones en materia de prevención, promoción y protección de la salud, y a saber como se hacen efectivas.

**6.5.** Derecho a recibir las prestaciones preventivas dentro del marco de la consulta habitual.

**6.6.** Derecho a rechazar aquellas acciones preventivas que se propongan en situaciones que no comporten riesgo a terceros, sin perjuicio de lo que establezca la normativa de salud pública.

## **7. Derechos relacionados con la información asistencial y el acceso a la documentación clínica**

**7.1.** Derecho a recibir información sobre el proceso asistencial y el estado de salud.

**7.2.** Derecho del usuario a que su historia clínica sea completa y que recoja toda la información sobre su estado de salud, y de las actuaciones clínicas y sanitarias de los diferentes episodios asistenciales.

**7.3.** Derecho del usuario para acceder a la documentación de su historia clínica.

**7.4.** Derecho a disponer de información escrita sobre el proceso asistencial y el estado de salud.

## **8. Derechos relacionados con el acceso a la atención sanitaria**

**8.1.** Derecho de acceso a los servicios sanitarios públicos.

**8.2.** Derecho a escoger los profesionales y el centro sanitario.

**8.3.** Derecho obtener medicamentos y productos sanitarios necesarios para la salud.

**8.4.** Derecho a ser atendido, dentro de un tiempo adecuado a la condición patológica y de acuerdo con criterios de equidad.

**8.5.** Derecho a solicitar una segunda opinión.

## **9. Derechos relacionados con la información general sobre los servicios sanitarios y la participación de los usuarios**

**9.1.** Derecho a disponer de la carta de derechos y deberes, en todos los centros sanitarios.

**9.2.** Derecho a recibir información general y sobre las prestaciones y los servicios.

**9.3.** Derecho a conocer las prestaciones que cubre el seguro.

**9.4.** Derecho a conocer e identificar los profesionales que prestan la atención sanitaria.

**9.5.** Derecho a presentar reclamaciones y sugerencias.

**9.6.** Derecho a participar en las actividades sanitarias, a través de las instituciones y órganos de participación comunitaria y las organizaciones sociales, en las condiciones establecidos normativamente.

**9.7.** Derecho a la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación, de acuerdo con el nivel de implantación y el desarrollo de estas tecnologías en la red sanitaria.

## **10. Derechos relacionados con la calidad asistencial**

**10.1.** Derecho a la asistencia sanitaria de calidad humana y científica.

**10.2.** Derecho a conocer el nivel de calidad de los centros asistenciales.

**10.3.** Derecho a recibir una atención sanitaria continuada e integral.

## **Deberes**

**1.** Deber de cuidar su salud y hacerse responsable de ella. Este deber se ha de exigir especialmente cuando se puedan derivar de los riesgos o perjuicios para la salud de otras personas.

**2.** Deber de hacer uso de los recursos, prestaciones y derechos de acuerdo con sus necesidades de salud y en función de las disponibilidades del sistema sanitario, para facilitar el acceso de todos los ciudadanos a la atención sanitaria en condiciones de igualdad efectiva.

**3.** Deber de cumplir las prescripciones generales, de naturaleza sanitaria, comunes a toda la población, así como las específicas determinadas por los servicios sanitarios.

**4.** Deber de respetar y cumplir las medidas sanitarias adoptadas por la prevención de riesgos, la protección de la salud o la lucha contra las amenazas a la salud pública, como el tabaco, el alcoholismo y los accidentes de tráfico, o las enfermedades transmisibles susceptibles de ser prevenidas a través de vacunaciones u otras medidas preventivas, así como colaborar en el cumplimiento de sus fines.

**5.** Deber de responsabilizarse del uso adecuado de las prestaciones sanitarias ofrecidas por el sistema sanitario, fundamentalmente las farmacéuticas, las complementarias, las de incapacidad laboral y las de carácter social.

**6.** Deber de utilizar y disfrutar de manera responsable, de acuerdo con las normas correspondientes, de las instalaciones y los servicios sanitarios.

**7.** Deber de mantener el respeto debido a las normas establecidas en cada centro, así como a la dignidad personal y profesional del personal que le presta servicios.

**8.** Deber de facilitar, de forma leal y cierta, los datos de identificación y los referentes a su estado físico o sobre su salud, que sean necesarias para el proceso asistencial o para razones de interés general debidamente motivadas.

**9.** Deber de firmar el documento pertinente, en el caso de negarse a las actuaciones sanitarias propuestas especialmente en caso de pruebas diagnósticas, actuaciones preventivas y tratamientos de especial relevancia para la salud del paciente. En este documento quedará expresado con claridad que el paciente ha quedado suficientemente informado de las situaciones que se pueden derivar y que rechaza los procedimientos sugeridos.

**10.** El enfermo tiene el deber de aceptar el alta una vez se ha acabado el proceso asistencial que el centro o la unidad le puede ofrecer. Si por diferentes razones existiera divergencia de criterio por parte del paciente, se agotarán las vías de diálogo y tolerancia razonables hacia su opinión y, siempre que la situación lo requiera, el centro o la unidad deberán hacer la búsqueda de los recursos necesarios para una adecuada atención.



## Derechos y Deberes en relación a la atención sanitaria en Benito Menni-CASM

Más allá de garantizar todos los derechos anteriormente relacionados y esperar el cumplimiento de los deberes que los complementan, Benito Menni CASM, como centro de referencia en el tratamiento integral de enfermedades mentales, profundiza en algunos aspectos y estipula de manera complementaria, a los anteriormente expuestos como derechos y deberes de nuestros centros:

### Derechos

1. Conocer la normativa del centro.
2. Benito Menni CASM está adherido al Código Tipo de la Unió Catalana d'Hospitals, que garantiza la seguridad de vuestros datos de carácter personal de acuerdo con la Ley 15/1999 de 13 de diciembre.
3. Continuar manteniendo la relación con sus familiares y amigos y la comunicación con el exterior, si todo ello no implica interferencias negativas para la evolución de su tratamiento.
4. Ser debidamente informado cuando sea preciso ser trasladado otro centro, con los trámites y la coordinación necesaria para garantizar la continuidad asistencial.
5. Optar por abandonar el hospital en cualquier momento, haciendo constar expresamente por escrito la renuncia a una ulterior reclamación de indemnización; aunque que se exceptuarán los supuestos de hospitalización obligatoria por razones de riesgo elevado y por la aplicación de la normativa legal de asistencia psiquiátrica. Si según la opinión de los facultativos, se puede producir un riesgo grave para la vida del paciente o de otras personas, inmediatamente se pondrá el caso en conocimiento de la autoridad judicial competente y se aplicará lo que esta resuelva.
6. Recibir asistencia espiritual y religiosa.
7. En casos de incapacidad y/o de riesgo para sí mismo y su entorno, será indispensable el amparo judicial que garantice la protección real de sus derechos.
8. Disponer de un Servicio de Atención al Usuario para garantizar los derechos y deberes.



## Deberes

- 1.** Cumplir la normativa del centro.
- 2.** El usuario tiene el deber de colaborar, en la medida de su capacidad, en el proceso terapéutico. Además deberá de cumplir las prescripciones generales de naturaleza sanitaria comunes a toda la población, y también las prescripciones específicas determinadas por los Servicios Sanitarios.
- 3.** En caso de no cumplimiento del compromiso terapéutico por parte del paciente, renuncia del tratamiento o incumplimiento de normas, el centro podrá dar el alta a través del facultativo de referencia. Se considera un deber el uso responsable de los recursos sanitarios.
- 4.** Las familias tienen el deber de involucrarse en el tratamiento de su familiar, así como realizar visitas regulares, colaborar en los gastos básicos del paciente, y ejercer la tutela real en beneficio del familiar enfermo.



## Benito Menni, Complejo Asistencial en Salud Mental

c/ Dr. Antoni Pujadas, 38  
08830-Sant Boi de Llobregat (Barcelona)  
Tf: 93.652.99.99 Fax: 93.640.02.68  
[hospital@hospitalbenitomenni.org](mailto:hospital@hospitalbenitomenni.org)  
[www.hospitalbenitomenni.org](http://www.hospitalbenitomenni.org)



HERMANAS HOSPITALARIAS  
del Sagrado Corazón de Jesús  
**BENITO MENNI**  
Complejo Asistencial en Salud Mental  
SAN BOI DE LLOBREGAT